

## BANCO DE ESPAÑA

COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CATALUÑA

6137

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 20 de marzo de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	142,158	142,442
1 ECU .....	164,249	164,577
1 marco alemán .....	84,850	85,020
1 franco francés .....	25,145	25,195
1 libra esterlina .....	227,140	227,594
100 liras italianas .....	8,453	8,469
100 francos belgas y luxemburgueses .....	411,217	412,041
1 florín holandés .....	75,360	75,510
1 corona danesa .....	22,237	22,281
1 libra irlandesa .....	223,529	223,977
100 escudos portugueses .....	84,232	84,400
100 dracmas griegas .....	53,754	53,862
1 dólar canadiense .....	103,395	103,601
1 franco suizo .....	99,065	99,263
100 yenes japoneses .....	115,905	116,137
1 corona sueca .....	18,654	18,692
1 corona noruega .....	21,073	21,115
1 marco finlandés .....	28,206	28,262
1 chelín austriaco .....	12,057	12,081
1 dólar australiano .....	112,063	112,287
1 dólar neozelandés .....	98,402	98,599

Madrid, 20 de marzo de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

6138

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1997, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable, destinados a la adquisición de vivienda.

Mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable, destinados a la adquisición de vivienda (1).

	Porcentaje
Febrero 1997:	
1. Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:	
a) De bancos .....	7,337
b) De cajas .....	7,922
c) Del conjunto de entidades de crédito .....	7,604
2. Tipo activo de referencia de las cajas de ahorro .....	8,625
3. Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años .....	6,387
4. Tipo interbancario a un año (Mibor) .....	5,580

Madrid, 17 de marzo de 1997.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

(1) La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).

6139

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro de gran recipiente a granel metálico, marca y modelo «Maivisa, Sociedad Limitada» 6959, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Maivisa, Sociedad Limitada».

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Maivisa, Sociedad Limitada», con domicilio social en Riera de Targa, 59, municipio de Vilassar de Dalt (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro de gran recipiente a granel, marca y modelo «Maivisa, Sociedad Limitada» 6959, fabricado por «Maivisa, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Vilassar de Dalt.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y acta con clave BB.VC.12103/97, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 7 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 20), sobre grandes recipientes a granel, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción G-070 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado la que se indica a continuación:

Marca y modelo: «Maivisa, Sociedad Limitada» 6959.

Características:

Gran recipiente a granel metálico.  
Material: Acero inoxidable 1.4301 AISI 304.

Características mecánicas mínimas:

Resistencia a la tracción: 651 N/mm<sup>2</sup>  
Límite elástico: 282 N/mm<sup>2</sup>  
Alargamiento: 50 por 100.  
Sección (mm x mm): 1.200 x 1.200.  
Altura (mm): 1.715, 1.300, 1.065, 915.  
Volumen (m<sup>3</sup>): 1,65, 1,1, 0,785; 0,55.  
Válvula descarga: DN80 o DN50 acero inoxidable.  
Prueba hidráulica: 2 bars.  
Espesores mínimos: 2,5 mm.  
Dispositivo de seguridad: Válvula seguridad.

Estructura:

Perfiles: 60 x 60 x 2 mm.  
Base: 120 x 120 x 4 mm.  
Acero al carbono.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR):

Materias líquidas a continuación reseñadas con presión de vapor a 50 °C no superior a 1,1 bar y densidad máxima de 1,3 kg/dm<sup>3</sup>

Clase 3:

Todas las materias clasificadas en las letras b) y c), según el marginal 2301 del ADR. «Boletín Oficial del Estado» suplemento del número 224, de 19 de septiembre de 1995. Excepto:

Preparados de los apartados 31 y 32C), que desprendan dióxido de carbono y/o nitrógeno en pequeñas cantidades;  
Nitroglicerina del apartado 8.º (marginal 2301);  
Las iminas del 12.º;  
Isocianato de metilo y el de etilo del 13 (marginal 2304).